

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**33.**

**(Exp. Nº 221160-000680-19) - Visto:** La propuesta presentada por el orden estudiantil, en relación a la Reforma Constitucional "Vivir sin miedo".

**Considerando:** 1. Lo expresado en la misma, la cual se transcribe: "En cuanto a la iniciativa de reforma constitucional promovida bajo la consigna "Vivir sin miedo" que se plebiscitará el 27 de Octubre de 2019 en conjunto con las elecciones nacionales primarias; el Consejo de Facultad de Enfermería luego de un previo análisis y estudio del proyecto, concluye su oposición al mismo y considera que una reforma constitucional debe conllevar un debate público y mesurado que involucre a las distintas organizaciones y colectivos sociales.

La propuesta de reforma propone la creación de una Guardia Nacional de dos mil efectivos militares que intercederán en la seguridad pública del territorio de la República, la habilitación de allanamientos nocturnos bajo sospecha del juez, la creación de pena de prisión perpetua y la obligatoriedad efectiva de penas; lo que imposibilita la revisión para reducción de tiempo de condena para ciertos delitos.

En cuanto a esto comprendemos lo siguiente:

- El objetivo de las Fuerzas Armadas es el de la defensa Nacional y las mismas no deben participar en materia de seguridad interna y que las mismas no se encuentran capacitadas para la labor que se les pretende otorgar dado que carecen del entrenamiento necesario.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) explicita que la Policía y las Fuerzas Armadas son instituciones cuya separación es fundamental y debe mantenerse y que las funciones de ambas son disímiles, por lo tanto también lo son su entrenamiento y capacitación.

- No se cuenta con pruebas concretas de que los allanamientos nocturnos optimicen el accionar policial, los mismos pueden perturbar el entorno familiar y el hogar de los individuos durante la noche.

- Existe en el Uruguay una sobrepoblación carcelaria teniendo éste la tasa más alta de la región.

Esto y las condiciones a las que los privados de libertad son expuestos dificultan la reinserción social y perpetúan el aumento de ingresos a prisión. Expuesto esto, entendemos que si bien la seguridad es una de las problemáticas más urgentes en nuestro país y es principal tema de



preocupación de los uruguayos, los artículos del plebiscito no garantizan una reducción en los indicadores de crímenes.

No existen datos académicos que avalen que el aumento en la dureza de las penas y el uso de la fuerza beneficien los índices criminales, sino que por el contrario y teniendo en cuenta los antecedentes de aumentos en el poder represivo del Estado en nuestro país y en países vecinos, la población se verá vulnerada en términos jurídicos, políticos y sociales".

2. Las fundamentaciones vertidas en sala por los Señores Consejeros.

3. En virtud de que el Consejo Directivo Central con fecha 24 de Setiembre adopto la resolución N° 12, decidiendo el rechazo a la reforma constitucional propuesta bajo la consigna "Vivir sin miedo".

El Consejo de la Facultad **resuelve:**

1. Apoyar lo resuelto por el Consejo Directivo Central y manifestar el rechazo al proyecto de reforma constitucional.

2. Dar la más amplia difusión. (7 en 7)